

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION ORION Y VIRTUAL EDUCA

En Buenos Aires , con fecha 8 de noviembre de 2010, por una parte ASOCIACION ORION , y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de cooperación, que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La **Asociación ORIÓN** es una institución plurinacional dedicada esencialmente al mejoramiento y difusión de la educación a todos los niveles y para todo tipo de destinatario. Fue creada a propuesta de la Universidad de La Plata en 1995, a partir de un plan ALFA de la Comunidad Europea (CE), orientado al desarrollo de la educación a distancia y particularmente destinado a *fortalecer y consolidar el desarrollo de la Patagonia. Merece destacarse este origen, orientado a un fin específico y a una actividad concreta pues, tomándolo como referencia, se puede apreciar mejor la evolución y el enriquecimiento institucional de ORIÓN durante los años transcurridos.*

Mirando hacia el futuro, las principales actividades que debiera profundizar y priorizar la Asociación ORIÓN, son las siguientes: 1) Educación no presencial; 2) Intercambio de estudiantes, Docentes Auxiliares, para ir formando a los futuros Profesores con criterio continental pero también universal, Docente e Investigadores; 3) la Biblioteca virtual de ORIÓN, integrando las de cada uno de los miembros, y apuntando a contar con catálogos integrados, fondo bibliográfico "on line", publicación de obras "on line", etc.; 4) Educación para el trabajo, pues excelencia no sólo es hacer bien las cosas difíciles, también es hacer bien las necesarias sumando pertinencia a la excelencia; 5) sentar las bases para hacer efectiva la Educación permanente durante toda la vida y para todos.

Como conclusión podemos decir que, entre otras las siguientes cualidades que distinguen a la Asociación ORIÓN son: **firmeza** en las convicciones; **flexibilidad** en la planificación de las acciones a emprender, pero manteniendo invariable el objetivo a alcanzar; y finalmente **solidaridad, afecto** mutuo y acendrado **espíritu de grupo**.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San

José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) [Acuerdo Marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- UNESCO, Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe [sede: Caracas]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) / Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) [sedes: Santo Domingo / Washington DC]

Virtual Educa cuenta con sedes 3 sedes regionales [Caribe (Santo Domingo) - Centroamérica (El Salvador) - Cono Sur (Buenos Aires)] y 9 sedes nacionales (Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Panamá, Perú y Venezuela).

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL ACUERDO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Acuerdo no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Las actividades que se programen se anualmente se incorporarán como anexo al presente Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Acuerdo no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL ACUERDO

El Acuerdo tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de la ASOCIACION ORION recae en: Secretaría General de ORION,
Calle 64 n° 978 "A".

1900 – LA PLATA. Provincia. de BUENOS AIRES. ARGENTINA.

Teléfono: 00 54 11 457 6337 ; 457 2641

E: sec.orion.@gmail.com

La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

Secretaría General de Virtual Educa

Edificio Politécnico #N202

Universidad de Alcalá (UAH)

28871 Alcalá de Henares (Madrid) - ESPAÑA

Teléfono: + (34) 918 837 189

E: info@virtualeduca.org

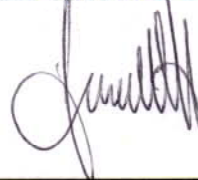
En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares, de igual tenor y valor.

POR ASOCIACION ORION



Carlos Alberto RIERA CERVANTES.
Secretario General.

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL